

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2437/26

AYUNTAMIENTO DE ALBOX**ANUNCIO**

Doña María del Mar Alfonso Pérez, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de esta entidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día el día 27 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito Nº 17/2026 del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de "Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con cargo a Bajas por Anulación."

Habiéndose procedido a la publicación del Edicto de la aprobación inicial de dicha modificación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP núm. 149 de 05 de agosto de 2026) y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, expuesto al público, durante 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados pudieran examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones a la modificación de créditos, según el certificado de Secretaria de 02 de septiembre de 2026.

Quedando aprobada definitivamente dicha modificación de créditos de conformidad con el acuerdo del pleno adoptado, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albox (portal de transparencia), a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos Extraordinario y Suplementos en aplicaciones de gasto

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	171 22199 OPAS 2025			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		46,50	
G	459 61900 OPAS 2025			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		88,92	
G	338 22609 FERIA DE TODOS LOS SANTOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		3.466,65	
G	342 22609 ORGANIZACION EVENTOS DEPORTIVOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		7.832,55	
G	450 21000 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		4.630,79	
G	920 22001 BIBLIOTECA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		163,40	

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	132 12003 RB C1 - POLICIA LOCAL			080 + BAJAS POR ANULACION			-16.228,81	
Suma Total								

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albox, Almería, a 3 de septiembre de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE, María del Mar Alfonso Pérez.